



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5312

# PROPUESTA DE ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

at

S

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SETENTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.-** Conforme a los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 126 y 173, de la Ley Orgánica de los Municipios de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; mercados, centrales de abasto, entre otros servicios como la prestación del servicio público de estacionamientos.

**TERCERO.-** Es facultad y obligación del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio, vigilando la correcta prestación de los servicios públicos municipales y podrán concesionar los que no afecten la estructura y organización municipal, a personas físicas o jurídicas colectivas, prefiriendo en igualdad de circunstancias a vecinos del Municipio. Asimismo podrán celebrar contratos con particulares sobre administración de obras, así como sobre prestación de servicios

A



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

Handwritten initials 'M' and 'B' in the right margin.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

públicos que generen ingresos, conforme a los artículos 29, fracciones I, XVII y LIX y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,.

**CUARTO.-** La Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, en sus numerales 173, 174 y 176, señalan que el servicio público de estacionamiento se prestará por el Ayuntamiento y que para otorgar las concesiones de servicio público de estacionamiento, deberán tomar en consideración las siguientes circunstancias: I. Necesidades viales de la zona, considerando el tránsito de vehículos y peatones; II. Ubicación y superficie del predio o edificio donde se prestará el servicio; III. Demanda de estacionamiento en la zona; y IV. Las demás que se consideren necesarias.

Handwritten signature in the right margin.

La prestación del servicio público de estacionamientos comprende la recepción, guarda y devolución de vehículos, que los concesionarios del mismo, serán responsables de la pérdida o de los daños causados a los vehículos, cuando los mismos se encuentren bajo su guarda. Para este efecto, deberán contratar el seguro correspondiente.

Handwritten signature in the right margin.

**QUINTO.-** Que los artículos 130 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 62 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Centro, y 148 fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que una vez aprobada la solicitud por el Ayuntamiento, se procederá a otorgar la concesión para su funcionamiento, la cual tendrá validez únicamente durante la vigencia que determine el contrato de concesión, previo pago del derecho correspondiente ante la Dirección de Finanzas.

Handwritten signature in the right margin.

**SEXTO.-** Tal y como lo establecen los artículos 3 y 60 del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco, señala que el servicio público de estacionamiento se prestará por el Ayuntamiento mediante el establecimiento, administración y conservación de estacionamientos públicos o por particulares debidamente autorizados; cuando éste se proporcione por particulares, podrá realizarse a través de cualquier persona física o jurídica colectiva, previa autorización por medio de concesión o permiso que le otorgue la Autoridad Municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables; que la solicitud de concesión se deberá de presentar ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, debiéndose de cumplir con los requisitos que señala el mismo.

Handwritten signature in the right margin.

**SÉPTIMO.-** Por su parte, el artículo 95 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, señala que las edificaciones deberán contar con determinado número de espacios para estacionamientos de vehículos de acuerdo a su tipología, lo que concatenado con el artículo 12 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Centro, que refiere que los giros y establecimientos que cuenten con un numero excedente de cajones de estacionamiento a los derivados de la obligación legal y que por ellos cobren el servicio de estacionamiento, deberán contar con la concesión del Ayuntamiento.

Handwritten signature in the right margin.

**OCTAVO.-** Es atribución del C. Presidente Municipal plantear mediante propuesta de acuerdo ante el H. Cabildo, los acuerdos, proyectos y acciones necesarias para el

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten mark at the bottom left corner.

Handwritten signature at the bottom right corner.



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

desarrollo municipal, conforme los numerales 65, 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Centro, Tabasco.

**NOVENO.-** Mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2021, la C. Alejandra Elena Franco Morales, solicitó a este H. Ayuntamiento se le concesione la prestación del Servicio Público, respecto al estacionamiento ubicado en el Mercado Público José María Pino Suárez, adjuntando un anteproyecto y anexos de solicitud, al respecto, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos por oficios DAJ/2091/2021 y DAJ2092/2021, dio inicio al escrito de solicitud, requiriendo a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el dictamen técnico y factibilidad de uso de suelo, así como a la Dirección de Finanzas, para el tabulador de costos para la concesión de estacionamientos.

**DÉCIMO.-** Mediante oficio número DOOTSM/SRYGU/6629/2021, de fecha 09 de septiembre del año 2021, signado por el Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, Emite Dictamen Técnico de Factibilidad de estacionamiento y de uso de suelo para el estacionamiento del mercado publico José María Pino Suarez; al respecto comunica lo siguiente: de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de la ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, el área de estacionamiento del mercado público José María Pino Suarez, se ubica en zona de uso **Mixto Central (MC)**, y con base en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, es **compatible el uso de suelo solicitado para estacionamiento**. Debiendo cumplir con las normas jurídicas que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el Ayuntamiento. Debiendo además de no realizarse construcción alguna hasta contar con la autorización del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que mediante oficio DF/SI/3177/2021, signado por la M. en Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con los numerales 13, 14 y 62 del Reglamento de Estacionamiento para el Municipio de Centro, Tabasco, emite tabulador de costos por cajón para las concesiones de estacionamientos, con una vigencia al presente ejercicio fiscal, con los siguientes costos:

Tipo de Estacionamiento	Costo Anual de la Concesión por Cajón	Criterios de Aplicación
Plus	5.8 U.M.A.	El costo de la concesión se determinara aplicando el costo anual del valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) por el número de cajones autorizados.
Primera Clase	5.2 U.M.A.	
Segunda Clase	4.7 U.M.A.	
Tercera Clase	4.1 U.M.A.	

*[Handwritten signature at the bottom right]*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*[Handwritten mark at the bottom left]*



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**DÉCIMO PRIMERO.-** La costos anteriormente descritos deberán ser actualizadas por conducto de la Dirección de Finanzas, así como el pago de derechos de concesión y anualidades para el servicio concesionado, conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el Reglamento de Estacionamiento para el Municipio de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El concesionario deberá adicionalmente obtener previo al inicio del servicio concesionado, la verificación sanitaria, así como póliza de cobertura de seguro de responsabilidad civil a su favor, a fin de garantizar la salud y daños que se pudieran ocasionar; por lo que de no cumplir quedará sin efecto la presente concesión, de igual forma la concesión deberá ser revalidada anualmente de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 62 del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.-** Una vez revisada y analizada la documentación referida, se determina que es factible otorgar en concesión **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, en los términos precisados en la presente propuesta, lo anterior, toda vez que, entre los beneficios que se obtendrían son los siguientes:

1. Los costos al público estarán sujetos a lo que determine el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco, por lo que no causará un detrimento económico elevado o excesivo a los visitantes del Mercado José María Pino Suárez.
2. Se dará mantenimiento continuo a la infraestructura que ocupe el espacio concesionado, con las debidas señalizaciones.
3. Mejorará la seguridad al interior del estacionamiento, al contar con cámaras de vigilancia de circuito cerrado, con respaldo de grabación.
4. Los usuarios del estacionamiento tendrán la seguridad de sus unidades con seguro por daños o pérdidas.
5. Se establecerá un sistema automatizado con seguridad en los accesos y salidas.
6. Contará con iluminación para mejorar la seguridad.

**DÉCIMO CUARTO.-** Por oficio número DAJ/2274/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis a las documentales que integran la solicitud de concesión de estacionamiento público del Mercado José María Pino Suarez, emite su opinión jurídica y valida su contenido de fondo y forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaria del H. Ayuntamiento para continuar con los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar.

**DÉCIMO QUINTO.-** Por lo que una vez cumplimentados los trámites y requisitos indispensables para la presente propuesta, se emite el siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

Handwritten signature at the bottom right corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza otorgar en concesión **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, a favor de la peticionaria en los términos descritos en los considerandos, por un término de diez años, a partir de la suscripción del contrato de concesión.

**SEGUNDO.-** El servicio público de estacionamiento en el **área de cobro** constará de **226 cajones, más 11 cajones para discapacitados y adicionalmente 9 cajones para motos** y operará con ticket digital para los usuarios que utilicen el estacionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco. Así mismo, dentro de los cajones disponibles se proporcionará un área de 65 cajones para los locatarios del Mercado Público José María Pino Suárez.

**TERCERO.-** El contrato de concesión deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, la Primer Síndico de Hacienda y el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de manera inmediata a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo de Centro, Tabasco, previo pago de los derechos correspondientes a la Dirección de Finanzas por parte de la concesionaria, por lo que se vincula a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que elabore el documento mediante el cual se otorgue la misma, debiendo cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 246 al 261 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Expídanse copias certificadas del presente Acuerdo, a las Dependencias competentes a efecto de dar continuidad a los trámites correspondientes a su cumplimiento.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.**

## LOS REGIDORES

Paseo Tabasco No.1401, Tabasco 2000 C.P.86035 Villahermosa, Centro, Tabasco, México.  
Tel. 3 10 32 32 Ext. 1102,1104 | www.villahermosa.gob.mx

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

Handwritten signatures at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**CENTRO**  
SOLAR • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2021-2023

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

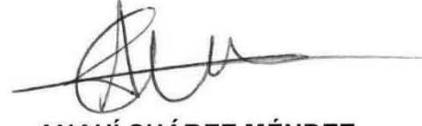
  
**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

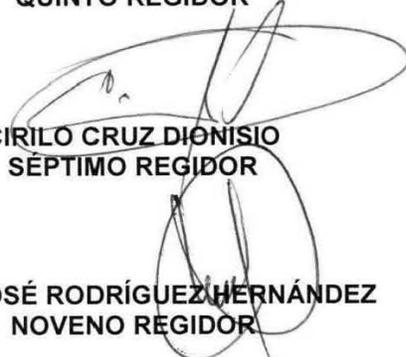
  
**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ**  
SEGUNDA REGIDORA

  
**GABRIEL OROPESA VARELA**  
TERCER REGIDOR

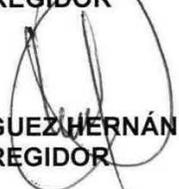
  
**JACQUELIN TORRES MORA**  
CUARTA REGIDORA

  
**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB**  
QUINTO REGIDOR

  
**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ**  
SEXTA REGIDORA

  
**CIRILO CRUZ DIONISIO**  
SÉPTIMO REGIDOR

  
**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ**  
OCTAVA REGIDORA

  
**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
NOVENO REGIDOR

  
**JUANA VALDES LÓPEZ**  
DÉCIMA REGIDORA

  
**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

  
**MELBA RIVERA RIVERA**  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021 Año de la Independencia"

CLORIS HUERTA PABLO  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

R

No.- 5313

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SETENTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DONAR A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO. 180 TRAMO VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 20+800, VILLA MACULTEPÉC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 100,000.00 M<sup>2</sup>. PARA EL DESARROLLO DE UN "HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS CENSABLES".

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que conforme los artículos 115, fracciones I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracciones I, V, VII y VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, XXIII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

**SEGUNDO.** - Que conforme a los artículos 115 fracciones II y IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contemplan a favor de los Municipios, la libre administración de su Hacienda y en Términos de los que establece el artículo 38 tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: "Requieren el voto de dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

No siendo necesaria la autorización del Congreso Estatal, los Ayuntamientos pueden enajenar sus bienes inmuebles y por lo mismo, disponer de los mismos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo. Así lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVIII, agosto de 2003, Tesis: P./J.36/2003, Página: 1251, con el rubro y texto siguiente: "BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999). Por lo anterior, se considera superado cualquier Decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

**TERCERO.** - Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracción XXIII, establece que es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

**CUARTO.** - Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción IV, y 47 fracción II y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 52, 53, 57, 78, 79, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.-** Que mediante **Oficio Núm. 289001050100/0995/2021**, de fecha 30 de julio de 2021; la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través del cual solicita al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, la donación a favor de su representada, de una fracción del predio ubicado en el Kilómetro 20+800, Carretera Villahermosa Frontera, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; el cual consta de 157,239.00 m<sup>2</sup>; para realizar el proyecto de obra del "**Hospital General Regional de 260 Camas Censables**".

**SEXTO.** - Que en consecuencia al oficio citado y en alcance a sus facultades, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro; integró y mediante **Oficio No. DAJ/2322/2021**, con fecha 24 de septiembre de 2021, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, el Acuerdo y expediente correspondiente para su análisis, dictamen y posterior presentación al H. Cabildo para su aprobación en su caso.



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**SÉPTIMO.** - Los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los Ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma; en sesión procedimos a revisar a analizar el expediente relativo a Donar a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", un predio urbano propiedad del Municipio de Centro, ubicado en Carretera Federal No. 180 tramo Villahermosa-Frontera KM 20+800, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 100,000.00 m<sup>2</sup>. para el desarrollo de un "HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS CENSABLES"; mismo que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

A. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Clave Elector MDMRRS57072514M600, número 1378001456898.

B. Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad con número de folio 6867687.

C. Copia simple del Oficio 09/9001/030000/86, de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual el H. Consejo Técnico, en sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2020, dicto el Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG, mediante el cual se nombró a la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

D. Testimonio de la Escritura Número 94,989 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve), Libro 2,724 ( Dos Mil Setecientos Veinticuatro), de fecha 13 (Trece) de febrero 2020 (Dos Mil Veinte), pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público Número 24 de la Ciudad de México, en el que se hace constar **EL PODER GENERAL** que otorga el "**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**", representado por el Lic. Antonio Pérez Fonticoba, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA de dicho organismo, en favor de la ciudadana Rosa Herlinda Madrigal Miramontes.

E. Datos del Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145; Denominación o Razón Social INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Domicilio AV. PASEO DE LA REFORMA, NO.476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600.

F. Oficio **DOOTSM/SRYGU/6469/2021**, de 02 de septiembre de 2021; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual informa que: **"1) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado al PREDIO EN GENERAL, se obtuvo una superficie total de 157,239.00 m<sup>2</sup>. Asimismo, el predio se ubica en Km. 20+800, Carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, Centro, Tabasco y cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público; 2) se anexa plano de localización del predio que ocupa el "HOSPITAL GENERAL REGIONAL", firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; 3) se anexa plano de localización de la RESERVA, derivado de las delimitaciones firmado por el técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; 4) se anexa plano MOSAICO, del predio donde se señalan las delimitaciones correspondientes a cada inmueble; 5) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, el predio en cuestión se ubica en ZONA DE USO "Habitacional Densidad"**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

**Baja (H2) y Actividades Agropecuarias (AG)", 6) actualmente el predio no está destinado al servicio público municipal".**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**1.- PLANO GENERAL**

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	47.00	Con Camino Vecinal
	120.00	Con Campo de Fútbol
	30.00	Con Medardo A. León
	549.00	Con Luis R. Contreras y Manuel E. Avalos L.
	80.00	Con Gasolinera
Sureste	76.00	Con Campo de Fútbol
	17.00	Con Zona Federal Río Macultepec
	53.00	Con Zona Federal Río Macultepec
	285.00	Con Zona Federal Río Macultepec
Suroeste	465.00	Con Fidel G. Ramón y Francisco I. Jesús García
	185.00	Con Gasolinera
Oeste	64.70	Con Medardo A. León
Noroeste	55.00	Con Gasolinera
	43.90	Con Gasolinera
	135.00	Con Carretera Federal Villahermosa- Frontera Km. 20+800
	80.00	Con Campo de Fútbol

**2.- "HOSPITAL GENERAL REGIONAL"**

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	47.00	Con Camino Vecinal
	120.00	Con Campo de Fútbol
	30.00	Con Medardo A. León
	330.38	Con Luis R. Contreras
Sureste	76.00	Con Campo de Fútbol
	306.62	Con H. Ayuntamiento de Centro
Suroeste	263.75	Con H. Ayuntamiento de Centro
	205.84	Con H. Ayuntamiento de Centro
Oeste	64.70	Con Medardo A. León
Noroeste	101.29	Con H. Ayuntamiento de Centro
	115.00	Con Carretera Federal Villahermosa- Frontera Km. 20+800
	80.00	Con Campo de Fútbol

**3.- RESERVA**

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	205.84	Con Hospital General Regional
	263.75	Con Hospital General Regional
	218.62	Con Manuel E. Avalos L.
	80.00	Con Gasolinera
Sureste	101.29	Con Hospital General Regional
	17.00	Con Zona Federal Río Macultepec
	53.00	Con Zona Federal Río Macultepec
	285.00	Con Zona Federal Río Macultepec
Suroeste	465.00	Con Fidel G. Ramón y Francisco I. Jesús García
	185.00	Con Gasolinera
Noroeste	55.00	Con Gasolinera
	43.90	Con Gasolinera
	20.00	Con Carretera Federal Villahermosa- Frontera Km. 20+800
	306.62	Con Hospital General Regional

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

G. Oficio **DF/SC/0852/2021** de 07 de septiembre de 2021; signado por la Subdirectora de Catastro, en el que informa que: **"a)** de la búsqueda efectuada en la Cartografía Catastral, conforme al plano remitido, se constató que la fracción del predio ubicado en el Km. 20+800 Carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 100,000.00 metros cuadrados, se encuentra situado dentro del decreto 1234 de fecha 21 de diciembre de 1973, publicado en el PERIODOICO Oficial del Estado de Tabasco de fecha 22 de diciembre de 1973, mediante el cual, a petición del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se constituyó el Fondo Legal del poblado "Macultepec", perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco **b)** es pertinente señalar que la investigación realizada conforme a la documentación remitida, se confirmó que dicho predio recae sobre dos (02) POLÍGONOS CONTEMPLADOS EN DOS (02) cuentas catastrales diferentes, siendo la siguientes:

- Cuenta catastral: **017035-R** - Propietario: **MUNICIPIO DE CENTRO.**
- Cuenta Catastral: **065555-R** - Propietario: **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

Se adjuntan copias fotostáticas simples de la cédulas catastrales antes referidas. **c)** finalmente, el precio o valor catastral por metro cuadrado para predios rústicos, sobre la zona donde se encuentra ubicado dicho predio, es aproximadamente \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.).

H. Oficio **SOTOP/SDUOT/CPUZR/056/2021**, de fecha 20 de septiembre de 2021, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la **Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo**, del predio materia del presente Acuerdo en el que informa que: **"a)** El predio ubicado en la carretera federal No. 180, tramo Villahermosa – Frontera km. 20+800, Municipio de Centro, Tabasco, No presenta trayectorias de ductos en general de PEMEX, sin embargo, si tiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), por cuerpos de agua, por restricción en derecho de vía y redes de comunicación. **b)** El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016. **c)** Aproximadamente el 59% de la superficie total del predio se encuentra dentro del Polígono de Inundaciones y el 5% corresponde a un cuerpo de agua perene, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016, y presenta los siguientes Niveles de Intensidad de Inundación: 5% cuerpo de agua, 3% Alto, 15% Medio, 30% Bajo, 11% Muy Bajo. **d)** De acuerdo al Plano Límite de Centro Metropolitano Macultepec – Ocuilzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, los usos de suelo asignados al predio son: Agropecuario (AG) y Habitacional Densidad Baja (H"). **e)** Conforme al Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENEPRED 2015, el predio se encuentra en la Región Sísmica Zona B – Medio, la cual no es una limitante para el desarrollo o construcción de un proyecto al interior del predio en cuestión, siempre y cuando se apeguen a los lineamientos de la Ley General de Protección Civil, vigente, en materia de sismos.

I. Oficio **401.3S17.2-2021/681**, de fecha 10 de septiembre de 2021, signado por el Director del Centro INAH Tabasco, mediante el cual certifica que **el predio ubicado en el Km 20+800, carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, con superficie 100,000.00 m2, Municipio de Centro, Tabasco; no se encontraron vestigios**



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

arqueológicos en superficie, por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción de suelo (tierra)".

J. Oficio número CPC/0457/2021 CMPC/PR/OP/11/21/09/2021, de fecha 21 de septiembre de dos mil veintiuno; signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, mediante el cual se hace constar la Evaluación Potencial de Riesgo.

**OCTAVO.** – En razón de lo manifestado por la Subdirección de Catastro, en el punto G. del CONSIDERANDO SÉPTIMO, se tiene que por Acuerdo de Cabildo en sesión Número Doce, Tipo Ordinaria, de fecha Treinta y Uno de mayo del año Dos Mil Dieciséis, se **AUTORIZÓ DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 50,000.018 M2, UBICADO EN LA VILLA MACULTEPÉC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS QUE ALBERGARAN LA UNIDAD DE EVOLUCIÓN DE RIESGO, MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y LA UNIDAD DE LA POLICÍA PROCESAL, EL NUEVO SISTEMA JUSTICIA PENAL ACUSATORIA Y ORAL (UMECA), ASÍ COMO LA ACADEMIA DE POLICÍA Y TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;** mismo que se publicó al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el Suplemento 7698 de fecha 15 de junio de 2016; motivo por el cual de la cuenta predial 017035-R a nombre del Municipio de Centro, se segregara una fracción constante de 50,000.01 m2, dando origen a la apertura administrativa de la cuenta predial identificada con número 065555-R a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco; sin que exista Instrumento Público catastrado e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, que contenga la formalización del acto Traslativo de Dominio, por lo que a la presente fecha únicamente para efectos de identificación y registro de tal acto, se tiene la nota y/o observación de la cuenta 017035-R del municipio, la cual manifiesta que: **"de ella se segrega una fracción de 5,000.00 m2, para efectos de escrituración, en donde el Municipio de centro hará la donación formal a favor del Gobierno del Estado"**.

Toda vez, que a la presente fecha, conforme a lo manifestado en el acuerdo de cabildo descrito previamente, el acto traslativo de dominio, no se ha consumado, mediante instrumento público alguno, y aunado a que el objeto a que fue destinado, no fue cumplido, y más aún, que no se han realizado obras de infraestructura alguna, que acredite el interés jurídico sobre la disposición y usufructo de dicho bien, la Dirección Jurídica en su acuerdo, determina **procedente dejar sin efectos**, el Acuerdo de Cabildo en sesión Número Doce, Tipo Ordinaria, de fecha Treinta y Uno de mayo del año Dos Mil Dieciséis, mediante el cual se **AUTORIZÓ DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 50,000.018 M2, UBICADO EN LA VILLA MACULTEPÉC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS QUE ALBERGARAN LA UNIDAD DE EVOLUCIÓN DE RIESGO, MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y LA UNIDAD DE LA POLICÍA PROCESAL, EL NUEVO SISTEMA JUSTICIA PENAL ACUSATORIA Y ORAL (UMECA), ASÍ COMO LA ACADEMIA DE POLICÍA Y TRANSITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA,** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el Suplemento 7698 de fecha 15 de junio de 2016, debiendo ordenarse que las cosas regresen al estado en que se encontraban, de lo cual deberá tomar nota la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

Constitucional del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, para todos los efectos legales que en derecho procedan; a fin de que no exista impedimento alguno, para efectos de la Donación, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**NOVENO.** - Que este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la Donación, acredita la propiedad del inmueble mediante Escritura Pública 649 (Seiscientos Cuarenta y Nueve), Volumen Número XIX (Décimo Noveno), de fecha 10 (Diez) de septiembre del año 2004 (Dos Mil Cuatro), pasada ante la fe del Lic. Félix Jorge David González, Notario Público Número 34 (Treinta y Cuatro), con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo la partida 5086897, Folio Real 96127, respecto al predio, ubicado en la Villa Macultepéc, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 157,239.00 m<sup>2</sup>, el cual **no reporta gravamen alguno**, toda vez que el derecho de propiedad del Estado y de los Municipios sobre los bienes de dominio público es imprescriptible, inalienables e inembargables y no estarán sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, o acción de posesión definitiva o provisional, mientras no cambien su situación jurídica.

**DÉCIMO.** - En razón de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada, con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, lo sometieron a la consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo de Centro, autoriza al Presidente Municipal y la Primer Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento, **DONAR** a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", un predio urbano propiedad del Municipio de Centro, ubicado en Carretera Federal No. 180 tramo Villahermosa-Frontera KM 20+800, Villa Macultepéc, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de **100,000.00 m<sup>2</sup>**, para el desarrollo de un "Hospital General Regional de 260 Camas Censables", con medidas y colindancias de la tabla señalada en el punto F. indicado con el numeral 2.- "HOSPITAL GENERAL REGIONAL", del CONSIDERANDO SÉPTIMO.

**SEGUNDO.** Quedan a cargo del beneficiario el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, por la expedición, traslado de dominio, debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como del título de Propiedad; en términos del artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** En caso de incumplirse en un plazo no mayor a 3 AÑOS (contando a partir de la entrada en vigor de su publicación); con el objetivo con el que está destinado el predio objeto del presente Acuerdo, este quedará sin efecto y el predio se reintegrará al patrimonio municipal; sin que pueda reclamarse la devolución de las sumas o costos que la beneficiaria haya realizado por cualquier concepto.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.

Handwritten initials at the bottom left corner.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. - Se abroga y deja sin efectos, el Acuerdo de Cabildo, aprobado en Sesión Número Doce, Tipo Ordinaria, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, señalado en el considerando OCTAVO del presente instrumento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ  
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA  
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA  
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB  
QUINTO REGIDOR

ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ  
SEXTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD

  
**CIRILO CRUZ DIONISIO**  
SÉPTIMO REGIDOR

  
**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ**  
OCTAVA REGIDORA

  
**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
NOVENO REGIDOR

  
**JUANA VALDÉS LÓPEZ**  
DÉCIMA REGIDORA

  
**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

  
**MELBA RIVERA RIVERA**  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

  
**CLORIS HUERTA PABLO**  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

  
**TERESA PATIÑO GÓMEZ**  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DONAR A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO. 180 TRAMO VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 20+800, VILLA MACULTEPÉC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 100,000.00 M<sup>2</sup>. PARA EL DESARROLLO DE UN "HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS CENSABLES".

A



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2021, Año de la Independencia"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

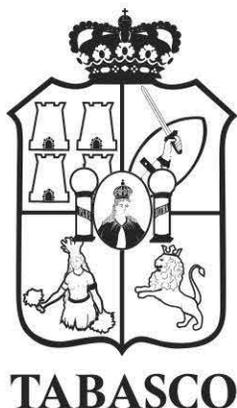
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DONAR A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO. 180 TRAMO VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 20+800, VILLA MACULTEPÉC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 100,000.00 M<sup>2</sup>. PARA EL DESARROLLO DE UN "HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS CENSABLES".

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5312	PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN EL MERCADO PÚBLICO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 5313	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DONAR A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO. 180 TRAMO VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 20+800, VILLA MACULTEPÉC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 100,000.00 M2 PARA EL DESARROLLO DE UN "HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS CENSABLES... ..	9
	INDICE.....	19



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: uimqjN1jpyvP+6ru+tRodRJ1m/Q93zldkawBTqtM3698NOC9zyDG71mR4sRYOXopBS+INKqJ3dOeB91DVm2eaEhtjPMKRp48FJLhEs+eHoSZLfpGlqOptfLxSBdPOAHDaYIDVEh3R5M+L5HvxW3SG7sZJnmpPcFN8KVNkTI9e/0oZruWwtr9xdnPz+o+xOGLSGxaTE70M0D0UDC/5kO2raFxio6u5wMRewgzpeFL3zDg2XHVrvVG9yNrXvno9UtSPs3g3VYGeWue/+OoCLbqCHnOXvS+hsVQqlwNIrpg8IF0iF1zU+08RDTdQ6w3yGzrQD9IL0y6udeLHxjVVf2BYg==